

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de
2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 23 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-01243 -00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo el acto de notificación visto en el expediente, se dispone:

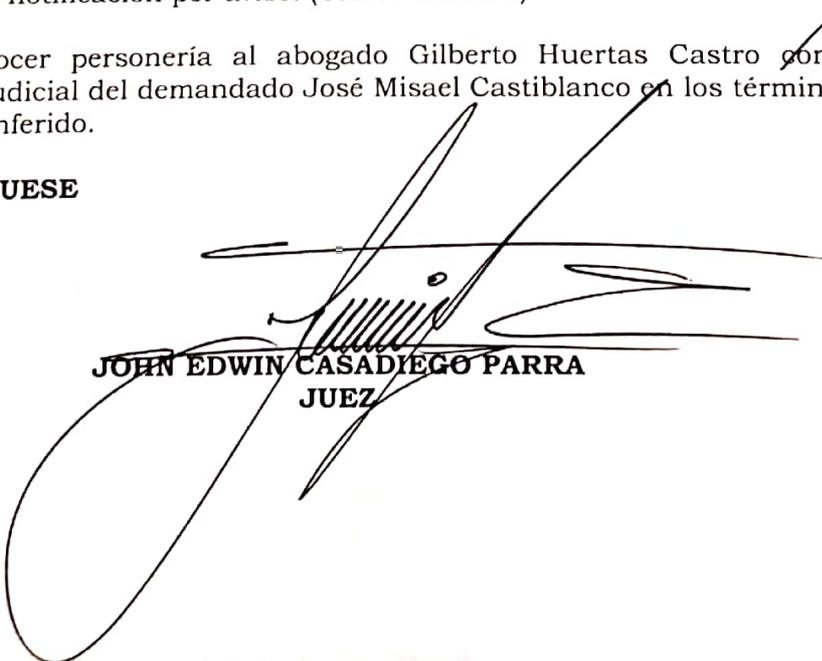
Tener en cuenta que el demandado José Misael Castiblanco fue notificado personalmente del contenido del auto de apremio (fl. 29), quien dentro del término de traslado, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

Precisar que la deudora Hernández se notificó por aviso del contenido del auto de apremio, quien durante el término de traslado guardó silencio.

Advertir que una vez se integre el contradictorio con el demandado Alberto Escobar, se continuará con el trámite del proceso. En consecuencia, se insta al apoderado de la parte demandante para que gestione su notificación por aviso. (C.G.P. art. 292)

Reconocer personería al abogado Gilberto Huertas Castro como apoderado judicial del demandado José Misael Castiblanco en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an